

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620170047800
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: ANA ELIZABETH AGUILAR
DEMANDADO: PABLO ANDRÉS BOLIVAR GONZÁLEZ

Téngase en cuenta para los fines que haya lugar que el asunto de la referencia se encuentra ingresado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (RNPE) conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

Encontrándose vencidos los términos del edicto emplazatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 Código General Del Proceso, sin que los demandados comparecieran, el Despacho

DISPONE

1. Designar como curadora *ad litem* del demandado **PABLO ANDRÉS BOLIVAR GONZÁLEZ** a la profesional del derecho Olga Ruth Moreno Moreno.

Teniendo en cuenta la situación que atraviesa la ciudad de Bogotá por la pandemia Covid19, la notificación de la curadora *ad litem* se hará por la aplicación TEAMS para lo cual se señala la hora de las 12:00 pm del 23 de marzo de 2021; la invitación será enviada al correo electrónico olrutmo@hotmail.com que deberá aceptar, el día de la diligencia dar clic en línea con 15 minutos de antelación para iniciar en el primer minuto de la hora señalada como lo dispone el artículo 107 C.G. Del P.

2. Señalar la suma de \$600.000,00 MCTE, como gastos de curaduría a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d7c20b31396b6a56708b862ff4bf18ed8edf332be156ff154009696e82ac0c4

Documento generado en 14/03/2021 02:42:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>